



"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"

En el Municipio de Jocotitlán, Estado de México, siendo las nueve horas con un minuto del día dieciséis de mayo del dos mil veintidós, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27, 28, 29, 30 y 91 Fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, reunidos en la sala de cabildo del Palacio Municipal los integrantes del ayuntamiento 2022-2024; C. José Jesús Cedillo González, Presidente Municipal Constitucional de Jocotitlán; C. Elisa Juan Laureano, Síndica Municipal; C. Iván Gómez Gómez, Primer Regidor; C. Beatriz Moreno Sánchez, Segunda Regidora; C. Víctor Alfonso Esquivel Velázquez, Tercer Regidor; C. Perla Isabel Ortiz Navarro, Cuarta Regidora; C. Leilani Aylin López González, Quinta Regidora; C. Guadalupe Azucena Hinojosa Servín, Sexta Regidora y C. Rigoberto Hermenegildo Segundo, Séptimo Regidor; quienes son asistidos por el C. Oscar Carrillo Nieto, Secretario del Ayuntamiento, quien dará fe; con el objeto de celebrar la Novena Sesión Extraordinaria de Cabildo.

PUNTO No. 1

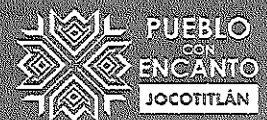
LISTA DE ASISTENCIA Y EN SU CASO DECLARACIÓN DE QUÓRUM LEGAL.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto por la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, en su artículo 48 fracciones I y V, se da inicio a la presente Sesión extraordinaria de cabildo, instruyo en el acto al secretario del ayuntamiento, para que proceda con el desarrollo de la Novena Sesión Extraordinaria de Cabildo.

Para dar cabal cumplimiento a lo dispuesto por la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, en sus artículos 29 y 30; el día 16 de mayo del año dos mil veintidós, procedo a pasar lista de asistencia a los integrantes de este cuerpo colegiado.

- C. José Jesús Cedillo González
- C. Elisa Juan Laureano
- C. Iván Gómez Gómez
- C. Beatriz Moreno Sánchez
- C. Víctor Alfonso Esquivel Velázquez
- C. Perla Isabel Ortiz Navarro
- C. Leilani Aylin López González
- C. Guadalupe Azucena Hinojosa Servín
- C. Rigoberto Hermenegildo Segundo

- Presidente Municipal
- Síndica Municipal
- Primer Regidor
- Segunda Regidora
- Tercer Regidor
- Cuarta Regidora
- quinta regidora
- Sexta Regidora
- Séptimo Regidor





"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"

Informo a usted señor presidente municipal que se encuentran presentes nueve de los nueve integrantes del ayuntamiento; en razón de lo anterior, existe quórum legal, tal como lo establece el artículo 29 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México para la celebración de esta sesión.

En uso de la voz el presidente municipal constitucional, solicita al secretario del ayuntamiento continúe con el siguiente punto del orden del día.

El secretario del ayuntamiento informa que el siguiente punto es el referente al:

PUNTO No. 2

LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

- 1.- Lista de asistencia y en su caso, declaración de quórum legal.
- 2.- Propuesta, y en su caso, aprobación del orden del día.
- 3.- Propuesta y en su caso autorización al Presidente Municipal para llevar a cabo la celebración de un Contrato de Donación respecto de un inmueble propiedad del Municipio de Jocotitlán a favor del Ejecutivo del Gobierno del Estado de México por conducto de la Secretaría de Finanzas, para la construcción de aulas y espacios administrativos que ocupará la escuela preparatoria en la comunidad de San Juan Coajomulco.
- 4.- Propuesta, y en su caso aprobación, de la desafectación, desincorporación y ratificación de la donación de un inmueble propiedad del Municipio de Jocotitlán a favor del Ejecutivo del Gobierno del Estado de México por conducto de la Secretaría de Finanzas, para la construcción de aulas y espacios administrativos que ocupará la escuela preparatoria en la comunidad de San Juan Coajomulco
- 5.- Clausura.

En uso de la voz, el presidente municipal constitucional, solicitó al secretario del ayuntamiento recabe el sentido de la votación.

El secretario del ayuntamiento con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 122 y 128 fracción I y XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 29, 30, 48 fracción I y V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; atendiendo la instrucción del Presidente Municipal Constitucional, pregunto a los

(Vertical column of handwritten signatures on the right side of the page)

(Vertical column of handwritten signatures on the left side of the page)





"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"
integrantes del ayuntamiento, quienes estén por la afirmativa de este punto sirvan manifestarlo levantando la mano, en este sentido el presidente municipal constitucional, síndica municipal, 1°, 2°, 3°, 4°, 5°, 6° y 7° regidores emiten su voto a favor.

informo a usted presidente municipal constitucional que se aprueba y expide por unanimidad de votos de los integrantes del ayuntamiento el siguiente:

ACUERDO

PMJOC/SA/ÚNICO/22.- Se aprueba el orden del día que regirá la Novena Sesión Extraordinaria de Cabildo.

El presidente solicita al secretario del ayuntamiento continúe con el siguiente punto del orden del día.

El secretario del ayuntamiento informo que el siguiente punto es el referente al:

PUNTO No. 3

PROPUESTA Y EN SU CASO AUTORIZACIÓN AL PRESIDENTE MUNICIPAL PARA LLEVAR ACABO LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO DE DONACIÓN RESPECTO DE UN INMUEBLE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE JOCOTITLÁN, A FAVOR DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE AULAS Y ESPACIOS ADMINISTRATIVOS QUE OCUPARÁ LA ESCUELA PREPARATORIA EN LA COMUNIDAD DE SAN JUAN COAJOMULCO.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El mes de agosto del año dos mil veintiuno en la comunidad de San Juan Coajomulco, por gestión del Ayuntamiento de Jocotitlán, México, la Secretaría de Educación Pública del Gobierno del Estado de México, autorizo iniciar los trámites administrativos y legales para que se otorgara la Clave del Centro de Trabajo (CCT) de la Escuela Preparatoria Oficial que se construirá en la localidad, siendo indispensable que para continuar con dichos trámites, se debe contar con un terreno que cumpla con los requisitos que para tal efecto determine el Instituto Mexiquense de la Infraestructura (IMIFE) de Gobierno del Estado de México y/o bien la

(Vertical column of handwritten signatures on the right side of the page)

(Vertical column of handwritten signatures on the left side of the page)





“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”

Secretaría de Educación Pública y/o cualquier otra autoridad; motivo el cual, acudió personal de las dependencias antes ya mencionadas realizó visita de verificación, consideraron viable el terreno propiedad de la C. Fabiola Pacheco González y que cumple con los requisitos; razón por la cual, a fin de que se materialice la construcción de la preparatoria en San Juan Coajomulco se dialogó con ella a efecto de que se realizará la donación de su terreno a favor del Municipio de Jocotitlán con la intención de materializar la construcción de la escuela preparatoria en San Juan Coajomulco, ya que actualmente se encuentran cursando sus estudios de nivel medio superior 47 alumnos en el auditorio de dicha comunidad quienes requieren de espacios dignos para concluir sus estudios.

Con fundamento en lo establecido por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de México; 1, 15, 27, 30, 31 fracción XIV y 48 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, se solicita autorizar al Presidente Municipal llevar a cabo la donación pura, gratuita y simple de un terreno propiedad del Municipio de Jocotitlán, Estado de México, mismo que cuenta con contrato de donación por parte de la C. Fabiola Pacheco González de fecha trece de marzo de dos mil veintidós, el cual se encuentra ubicado en el Barrio San José, de la comunidad de San Juan Coajomulco, Municipio de Jocotitlán, Estado de México, inmueble que tiene las siguientes medidas y colindancias: al Norte: en tres líneas, la primera de 26.78 metros y colinda con Clemente Martínez Nava, la segunda de 24.48 metros y colinda con Clemente Martínez Nava y la tercera de 47.89 metros y colinda con Juana Cruz Cortes y Ángel Martínez Cruz; al Sur: 105.51 metros y colinda con Abel Nava Olmos; al Oriente: en dos líneas, la primera de 33.78 metros y colinda con estela miranda nava, la segunda 4.64 metros con Juan Rojas Miranda; al Poniente: en cinco líneas, la primera de 18.44 metros y colinda con Carretera San Juan Coajomulco – Santiago Casandeje, la segunda de 16.39 metros y colinda con Calle, la tercera de 8.07 metros y colinda con calle, la cuarta de 5.47 metros y colinda con Fabiola Pacheco González y la quinta de 10.01 metros y colinda con terreno de Fabiola Pacheco González. con una superficie aproximada de 4629.25 metros cuadrados (cuatro mil seiscientos veintinueve metros cuadrados); el predio de referencia tiene como finalidad la construcción de aulas y espacios administrativos que ocupará la Escuela Preparatoria en la Comunidad de San Juan Coajomulco.

En uso de la voz, el presidente municipal constitucional, solicito al secretario del ayuntamiento recabe el sentido de la votación.

[Handwritten signatures and marks on the right margin]





"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"

El secretario del ayuntamiento que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 122 y 128 fracción I y XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 29, 30, 48 fracción I, V y XVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, y atendiendo la instrucción del Presidente Municipal Constitucional, pregunto a los integrantes del ayuntamiento, quienes estén por la afirmativa de este punto sirvan manifestarlo levantando la mano, en este sentido presidente municipal constitucional, síndica municipal, 1°, 2°, 3°, 4°, 5°, 6° y 7° regidores emiten su voto a favor.

Informo a usted presidente municipal constitucional que se aprueba y expide por unanimidad de votos de los integrantes del ayuntamiento los siguientes:

ACUERDOS

PMJOC/SA/PRIMERO/22.- Se aprueba y se autoriza al Presidente Municipal para llevar acabo la celebración de un contrato de donación respecto de un inmueble propiedad del Municipio de Jocotitlán, a favor del Ejecutivo del Gobierno del Estado de México por conducto de la secretaría de finanzas, para la construcción de aulas y espacios administrativos que ocupará la Escuela Preparatoria en la comunidad de San Juan Coajomulco.

PMJOC/SA/SEGUNDO/22.- El presente acuerdo entrará en vigor el día de su publicación.

PMJOC/SA/TERCERO/22.- Publíquese el presente acuerdo en la "Gaceta Municipal de Jocotitlán, Estado de México", Periódico Oficial del Gobierno Municipal.

El presidente solicita al secretario del ayuntamiento continúe con el siguiente punto del orden del día.

El secretario del ayuntamiento informo que el siguiente punto es el referente al:





"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"

PUNTO No. 4

PROPUESTA, Y EN SU CASO APROBACIÓN, DE LA DESAFECTACIÓN, DESINCORPORACIÓN Y RATIFICACIÓN DE LA DONACIÓN DE UN INMUEBLE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE JOCOTITLÁN, A FAVOR DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE AULAS Y ESPACIOS ADMINISTRATIVOS QUE OCUPARÁ LA ESCUELA PREPARATORIA EN LA COMUNIDAD DE SAN JUAN COAJOMULCO.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 61 fracción XXXVI de la Constitución Política de los Estado Libre y Soberano de México; 31 fracción XXX, 33 fracción VI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1, 2, 5, 12, 13, y 19 de la Ley de Bienes del Estado de México y de sus Municipios, se solicita a los integrantes del ayuntamiento autorizar al Presidente Municipal solicitar ante la legislatura local del Gobierno del Estado de México la desincorporación y posterior la donación del inmueble, mismo que cuenta con contrato de donación por parte de la C. Fabiola Pacheco González de fecha trece de marzo de dos mil veintidós, a favor del Ayuntamiento de Jocotitlán, el cual se encuentra ubicado en el Barrio San José San Juan Coajomulco, Municipio de Jocotitlán, Estado de México, inmueble que tiene las siguientes medidas y colindancias: al Norte: en tres líneas, la primera de 26.78 metros y colinda con Clemente Martínez Nava, la segunda de 24.48 metros y colinda con Clemente Martínez Nava y la tercera de 47.89 metros y colinda con Juana Cruz Cortes y Ángel Martínez Cruz; al Sur: 105.51 metros y colinda con Abel Nava Olmos; al Oriente: en dos líneas, la primera de 33.78 metros y colinda con Estela Miranda Nava, la segunda 4.64 metros con Juan Rojas Miranda; al Poniente: en cinco líneas, la primera de 18.44 metros y colinda con carretera San Juan Coajomulco – Santiago Casandeje, la segunda de 16.39 metros y colinda con calle, la tercera de 8.07 metros y colinda con calle, la cuarta de 5.47 metros y colinda con Fabiola Pacheco González y la quinta de 10.01 metros y colinda con terreno de Fabiola Pacheco González. con una superficie aproximada de 4629.25 metros cuadrados (cuatro mil seiscientos veintinueve metros cuadrados); el predio de referencia tiene como finalidad la construcción de aulas y espacios administrativos que ocupará la Escuela Preparatoria en la comunidad de San Juan Coajomulco, Municipio de Jocotitlán Estado de México.

[Handwritten signatures and marks on the right side of the page]





"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"

En uso de la voz, el presidente municipal constitucional, solicito al secretario del ayuntamiento recabe el sentido de la votación.

El secretario del ayuntamiento que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 122 y 128 fracción I y XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 29, 30, 48 fracción I, V y XVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, y atendiendo la instrucción del Presidente Municipal Constitucional, pregunto a los integrantes del ayuntamiento, quienes estén por la afirmativa de este

punto sirvan manifestarlo levantando la mano, en este sentido presidente municipal constitucional, sindica municipal, 1°, 2°, 3°, 4°, 5°, 6° y 7° regidores emiten su voto a favor.

Informo a usted presidente municipal constitucional que se aprueba y expide por unanimidad de votos de los integrantes del ayuntamiento los siguientes:

ACUERDOS

PMJOC/SA/PRIMERO/22.- Se aprueba por unanimidad votos, la desafectación, desincorporación y ratificación de la donación de un inmueble propiedad del Municipio de Jocotitlán, a favor del Ejecutivo del Gobierno del Estado de México por conducto de la secretaría de finanzas, para la construcción de aulas y espacios administrativos que ocupará la Escuela Preparatoria en la comunidad de San Juan Coajomulco, del municipio de Jocotitlán, Estado de México.

PMJOC/SA/SEGUNDO/22.- El presente acuerdo entrará en vigor el día de su publicación.

PMJOC/SA/TERCERO/22.- Publíquese el presente acuerdo en la "Gaceta Municipal de Jocotitlán, Estado de México", Periódico Oficial del Gobierno Municipal.

El presidente solicita al secretario del ayuntamiento continúe con el siguiente punto del orden del día.

(Vertical column of handwritten signatures on the right side of the page)

(Vertical column of handwritten signatures on the left side of the page)





"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"
El secretario del ayuntamiento informo que el siguiente punto es el referente al:

PUNTO No. 5

Clausura

En uso de la palabra el secretario del ayuntamiento informa a usted señor Presidente Municipal Constitucional, que los puntos del orden del día de esta Novena Sesión Extraordinaria de Cabildo han sido debidamente agotados.

Acto seguido el Presidente Municipal Constitucional declara que no habiendo otro asunto que tratar, siendo las nueve horas con quince minutos del día dieciséis de mayo del año dos mil veintidós, se da por concluida la presente sesión extraordinaria de cabildo.

Así mismo se tendrá entendido que el ciudadano Presidente Municipal Constitucional de Jocotitlán, Estado de México, José Jesús Cedillo González, haciendo que los presentes acuerdos, se publiquen, se ejecuten, se promulguen y se cumplan.

Dado en la sala de cabildos del Palacio de Gobierno Municipal de Jocotitlán, Estado de México, el dieciséis de mayo de dos mil veintidós.





"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"

DOY FE

C. JOSÉ JESÚS CEDILLO GONZÁLEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. ELISA JUAN LAUREANO
SÍNDICA MUNICIPAL

C. IVÁN GÓMEZ GÓMEZ
PRIMER REGIDOR

C. BEATRIZ MORENO SÁNCHEZ
SEGUNDA REGIDORA

C. VÍCTOR ALFONSO ESQUIVEL
VELÁZQUEZ
TERCER REGIDOR

C. PERLA ISABEL ORTIZ NAVARRO
CUARTA REGIDORA

C. LEILANI AYLÍN LÓPEZ GONZÁLEZ
QUINTA REGIDORA

C. GUADALUPE AZUCENA HINOJOSA
SERVÍN
SEXTA REGIDORA

C. RIGOBERTO HERMENEGILDO SEGUNDO
SÉPTIMO REGIDOR

C. OSCAR CARRILLO NIETO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

